



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GÜEPSA SANTANDER**

Güepsa, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



ACCIÓN PAULIANA

DTE: LEONIDAS PINZON CAMACHO

C.C. N° 91.225.311

DDO: MELIDA CAMACHO RINCON

C.C. N° 28.182.428

Rad. 683274089001-2018-00030-00

Al Despacho para trámite, excusa para no aceptación como apoderado judicial dentro del proceso de la referencia signado por el Doctor Carlos Armando Carreño Pacheco.

Sobre el particular se tiene que en providencia de data 21 de julio de 2022, se dispuso requerir al Doctor Carreño Pacheco identificado con cedula de ciudadanía número 74.244.965 de Moniquira y portador de la tarjeta profesional N°. 155.309 del C.S. de la J., para que informara al Despacho si aceptaba o repudiaba la designación como apoderado judicial de la demandada MELIDA CAMACHO RINCON realizada mediante providencia de fecha 02 de diciembre de 2019.

Paso seguido, el 01 de septiembre de 2022 se le notifica al correo electrónico carloscarreno_abogado@hotmail.com el oficio N°. 248 del 30 de agosto de 2022, el cual comunica el requerimiento mencionado. Es así como el 07 de septiembre estando dentro del término presenta memorial con excusa para no aceptar la designación, manifestando BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que tiene a su cargo más de cinco (05) curadurías activas.

Por lo anterior y por ser procedente se aceptara la excusa presentada por el abogado **CARLOS ARMANDO CARREÑO PACHECO**, y se procederá a nombrar como apoderado judicial al abogado **CESAR ARMANDO PINZÓN COY** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.184.456 de Tunja (Boyacá) y Tarjeta Profesional N° 165.159 expedida por el C. S. de la J., para que represente a la demandada MELIDA CAMACHO RINCON dentro del presente proceso.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Güepsa S.,



DTE: LEONIDAS PINZON CAMACHO
C.C. N° 91.225.311
DDO: MELIDA CAMACHO RINCON
C.C. N° 28.182.428
Rad. 683274089001-2018-00030-00

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la excusa presentada por el abogado **CARLOS ARMANDO CARREÑO PACHECO**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: DESIGNAR al abogado **CESAR ARMANDO PINZÓN COY** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.184.456 de Tunja (Boyacá) y Tarjeta Profesional N° 165.159 expedida por el C. S. de la J., como apoderado judicial de la demandada MELIDA CAMACHO RINCON, para que la represente en el juicio y conteste la demanda verbal de acción pauliana dentro del presente proceso.

TERCERO: COMUNICAR al correo electrónico gestionyconfianza2013@gmail.com la presente providencia, para que dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento, acepte el cargo; so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 154 del Código General del Proceso. Librese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ZOILA CASTELLANOS MANCILLA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GÜEPSA S.
SECRETARÍA

Güepsa, Santander.

El auto anterior fue notificado en el micro sitio web del despacho, el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), fijado a las 8:00 AM.

MARÍA FERNANDA ESTRADA GONZÁLEZ
Secretaria